Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 326/2.026.
Concordia, 16/04/2.026.

VISTO

La Ordenanza N°38.793/2026; el Decreto N°317/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Ordenanza N°38.793/2026 se dispone la disolución del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y la modificación Artículo 83° de la Ordenanza N° 38.703, incorporando las Direcciones de Regularización Dominial y de Gestión Comunitaria en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Que los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza N°38.793/2026 establecen las competencias específicas de dichas Direcciones;

Que el Artículo 105° de la Ordenanza N° 38.703 faculta al Departamento Ejecutivo a crear Departamentos y demás dependencias que fueren necesarias para el correcto funcionamiento de las Secretarías.

Que mediante Decreto N°317/2026 se procedió a la creación de los Departamentos dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, resultando necesario proceder a la designación de sus responsables a fin de garantizar su efectivo funcionamiento;

Que las designaciones recaen en agentes municipales que reúnen condiciones de de idoneidad, responsabilidad y antecedentes acordes a las responsabilidades a desempeñar;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Jefe del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOMINIAL a la agente Mariela Alejandra Ruiz, DNI 22.023.991, legajo N°4875, para el desempeño y cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 1 del Decreto N° 317/26. Establécese que el Departamento tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTÍCULO 2°.- Designase Jefe del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA a la agente María Cecilia Benítez Ayala, DNI 36.599.323, legajo N°9518, para el desempeño y cumplimiento de las funciones establecidas en el

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO B. FERREYRA
Secretario de Coord. de

artículo 2 del Decreto N° 317/26. Establécese que el Departamento tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las designaciones dispuestas por el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 15 de Abril de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, notificación a los agentes, registración en los legajos personales correspondientes y demás efectos administrativos. Cumplido, cése intervención a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. PERBEN (h)
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA